	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	24/12/2024	CIUDAD/MUNICIPIO:	Sincelejo
COD REGIONAL:	70	REGIONAL	SUCRE
CENTRO DE COSTO:	Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios		
COD CENTRO DE COSTO:	954210		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.7002801	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	7/11/2024
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901043728		
VALOR TOTAL:	$42.276.702,00 M/L		
FECHA DE VENCIMIENTO:	12/12/2024		
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquirir materiales, equipos de biodigestores y herramientas para su instalación en 5 unidades productivas del departamento de Sucre del proyecto con código SGPS-12987-2024.		

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	41,00

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES	
Factura EFT-360	

FIRMA SUPERVISOR	Roberth Yesmin Chavez Perez — Firmado digitalmente por Roberth Yesmin Chavez Perez Fecha: 2024.12.24 09:45:23 -05'00'		
NOMBRE COMPLETO	ROBERTH YESMIN CHAVEZ PEREZ		
N° DE IDENTIFICACIÓN	92.506.166		
CORREO INSTITUCIONAL	rchavez@sena.edu.co		
CARGO	Instructor G20	N° DE CONTACTO	3205689067

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7002801 del 7/11/2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7002801 del 7/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1/11/2024
OBJETO	Adquirir materiales, equipos de biodigestores y herramientas para su instalación en 5 unidades productivas del departamento de Sucre del proyecto con código SGPS-12987-2024
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S
CC o NIT	901043728
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sincelejo, Sucre
FECHA DE INICIO	26/11/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el *12/12/2024*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ **($36.198.174)**
PRÓRROGA NRO.	N/a
FECHA DE TERMINACIÓN	*12/12/2024*
ADICIÓN NRO. 1	Si
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 42.276.702
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: EL SENA cancelará al contratista, el valor del contrato una vez realizada la actividad, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Hasta el 24/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.	El proveedor ejecuto el objeto del contrato conforme a las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.	No se ha evidenciado entrega
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.		
3. Suministrar la información y/o documentación que requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.		
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.		
5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.		
6. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.		

Pagar al contratista el valor acordado de acuerdo con la forma de pago estimada.	El proveedor ejecuto el objeto del contrato conforme a las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.	No se ha evidenciado entrega
8. Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea necesaria.		
9. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
15/12/2024	**-EFT 360**	**42.276.702**	**42.276.702**	$ 0	**100%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** 09 (SEPTIEMBRE)	**Planilla nro.** 9473637636 **del 2024**/09/23

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N/A

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL	
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100013409	
CERTIFICADO O ANEXO	489027419	
FECHA EXPEDICIÓN	8/11/2024	
FECHA APROBACIÓN	9/11/2024	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	31/03/2025	25/03/2025	$ 8.455.340,40
Calidad correcto funcionamiento de los bienes	31/03/2025	25/03/2025	$8.455.340,40

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

N/A

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, se autoriza la modificación del contrato

7. OBSERVACIONES

Se evidencia lo entregado:}


}










$23,000




KACHE TOOLS
PALA REDONDA #2
DEWALT

Para constancia se firma 24 de diciembre de 2024

Roberth Yesmin Chavez Perez

Firmado digitalmente por Roberth Yesmin Chavez Perez
Fecha: 2024.12.24 09:39:53 -05'00'

Roberth Yesmin Chavez Perez
Supervisor del contrato

PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FORMATO COMUNICACIÓN INTERNA PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES

PARA: COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

DE: ORDENADOR DEL GASTO

ASUNTO: Pago contrato No. **CO1.PCCNTR.7002801**, No. Factura **EFT-360, notas débito N/A, notas crédito N/A**, No Orden de viaje **N/A,** Valor total **$42.276.702** objeto del contrato **Adquirir materiales, equipos de biodigestores y herramientas para su instalación en 5 unidades productivas del departamento de Sucre del proyecto con código SGPS-12987-2024.**

Como ordenador del Gasto **Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago**:

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S
NIT: 901043728
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Factura No **EFT-360**

CONCEPTO DEL PAGO: **Adquirir materiales, equipos de biodigestores y herramientas para su instalación en 5 unidades productivas del departamento de Sucre del proyecto con código SGPS-12987-2024.**

Valor antes de IVA	**$ 36.274.634,45**
Valor del IVA	**$ 6.750.061,61**
Valor Total Notas Crédito	**$ 0**
Valor total Notas Debito	**$ 0**
Valor total Pago	**$ 42.276.702**

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 456724 de 2024

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente		Recurso	Situación	PAC
954266 CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOSINVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDAD	Propios		27	CSF	$42.276.702,00
Total						$42.276.702,00

Nota 1: La información para el diligenciamiento de la tabla anterior la encuentra en el Registro Presupuestal de Compromiso.

USO PRESUPUESTAL para aplicar 36-02-00-070-954210 y 36-02-00-070-954210

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta **Nº 071400030418** del banco **BANCO DAVIVIENDA S.A.** a nombre de **GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S. NIT. 901043728**

Nota 2: Los documentos a anexar pueden ser consultados en el GRF-F-088 Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el registro de la obligación.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUALFORMATO
ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.7002801
PROCESO MC-SCR-0050-2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y
GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S.

OBJETO:
Adquirir materiales, equipos de biodigestores y herramientas para su instalación en 5 unidades productivas del departamento de Sucre del proyecto con código SGPS-12987-2024.

FORMA DE PAGO:
El valor del contrato será cancelado una vez realizada la actividad, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista:

- **Plazo de entrega de los elementos**: El plazo de entrega de los bienes objeto de adquisición, deberán ser entregados dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud que realizará la entidad a través del supervisor del contrato, conforme al cronograma de entregas pactado para tal fin, la omisión a dicha obligación dará lugar al incumplimiento del contrato, previo adelantamiento del procedimiento establecido en la normas que regulan la materia y lo previsto para tales efectos en el manual de contratación y el manual de supervisión de contratos de la entidad.
- Cumplir con especificaciones técnicas dadas en esta solicitud.

Obligaciones del SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Pagar al contratista el valor acordado de acuerdo con la forma de pago estimada.
6. Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea necesaria
7. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
8. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato**.**

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a

favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento enforma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA**hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedaddel juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con lafirma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del**CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escritoque se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad deaceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durantela ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por elhecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendráderecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos eimpuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivadosde la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar laautorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento delplazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminaciónanticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éstepara el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la mismaLey, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y serviciosprestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales deterceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuoacuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán paratodos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados conla misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderáperfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condicionesseñaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA yla aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal,

en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obligaa informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente altérmino que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario **ROBERTH CHÁVEZ PÉREZ** como supervisor del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: DERLY FUENTES - Líder Proceso Gestión Contractual -

Elaboró: NATALIA MARCELA NAVARRO JULIO - (Contratista) -

10-1020

Sincelejo

Doctor:
José Alexander Manjarrez Márquez
Subdirector (e)
Regional Sucre
Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios
Calle 25B No. 31-260
Sincelejo

Asunto: solicitud de modificación al contrato No. **CO1.PCCNTR.7002801 del 7/11/2024**

Cordial saludo,

En mi condición de supervisor del contrato **CO1.PCCNTR.7002801 del 7/11/2024,** cuyo objeto es **Adquirir materiales, equipos de biodigestores y herramientas para su instalación en 5 unidades productivas del departamento de Sucre del proyecto con código SGPS-12987-2024.**, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere fortalecer las actividades de la estrategia del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación – SENNOVA que adelanta en cumplimiento de la normatividad que lo relaciona con el plan estratégico institucional (PEI), e incluye la necesidad de realizar eventos de divulgación tecnológica con miras a promover el aporte de los mismos al cumplimiento de los objetivos institucionales.

El SENA mediante su Plan Estratégico Institucional (PEI) plantea la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo respecto a los ejes de articuladores de desarrollo territorial, orientando la oferta de servicios y su plan de acción a través de las regiones y los centros de formación, que para el presente proyecto responden a las prioridades y objetivos establecidos por el Gobierno Nacional para la región caribe.

El SENA a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación – SENNOVA- "busca generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas". Una de las líneas programáticas de SENNOVA, es la de Investigación aplicada, en donde se ejecutan proyectos con miras al desarrollo tecnológico que aporte al impacto y resolución de necesidades del sector productivo y de las

regiones.

Conforme a lo anterior, el Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, dentro de su Plan Operativo para el año 2024, contemplo realizar el proyecto titulado “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE BIODIGESTORES PARA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS EN 5 UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”, el cual está identificado con el código SGPS-12987-2024 y es financiado por el Sistema de investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación -SENNOVA y tiene como objetivo Implementar un sistema de biodigestores para el aprovechamiento de estiércol y la producción de biogás en 5 unidades productivas en Sucre.

Para llevar a cabo este proyecto de manera satisfactoria, es fundamental realizar una adecuación del terreno para la preparación del sitio donde se instalarán los materiales de formación. Este proceso incluye actividades como la contratación de mano de obra, la construcción de cimientos y las excavaciones necesarias. Esta inversión garantizará un desarrollo óptimo de los resultados del proyecto, fortaleciendo la gestión del estiércol generado en cinco (5) unidades productivas del departamento de Sucre. Además, se promoverá el uso del biogás como una fuente de energía renovable y limpia, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para la vigencia 2024.

2. **MODIFICACIÓN 1: Adición de cantidades.**

Que, el contrato **CO1.PCCNTR.7002801 del 7/11/2024,** tiene como valor la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($36.198.174)**
Por los cambios efectuados en:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Preparación de sitio	Unidad	5	215.800	0,19	1.120.002
2	Movimientos de tierra/ excavación	Unidad	5	571.000	0,19	2.963.490
3	Cimientos	Unidad	5	384.400	0,19	1.995.036

VALOR ANTES DE IVA	**$ 5.856.000**
IVA	**$ 1.112.640**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 6.078.528**

Que, el valor total a adicionar es de **SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($6.078.528)**

Que, el valor que se solicita adicionar no supera el **50%** del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, el valor del contrato **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($42.276.702).**

3. **MODIFICACIÓN 2: EL VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato quedará de la siguiente manera: **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($42.276.702).**

4. **JUSTIFICACION JURIDICA**

Ahora bien, de acuerdo con el primer inciso del artículo 16 de la ley 80 de 1993, "*durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.*"

En el caso que nos ocupa las situaciones que motivan la modificación del contrato es evitar la afectación grave del servicio público, y el procedimiento para dicha modificación será el común acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones.

El Sena es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde

al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional. Para la situación en particular de este contrato la afectación como la mejora del servicio público es realmente sustancial, las cuales redundan en los diferentes aspectos y circunstancias de la prestación que se le entrega a la comunidad, son indispensables para la obtención de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional se debe contratar la adquisición de estos. Por lo anterior, la entidad sí puede modificar de común acuerdo el contrato, con el fin de lograr una mejora del objeto contratado y de la prestación del servicio público, ya que de no efectuarse esa modificación acarrearía una grave afectación del servicio, como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Para que la presente solicitud de modificación al contrato pueda alcanzar eficacia, existencia y validez, deberá suscribirse por las partes, esto por cuanto a que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución.

Cordialmente

ROBERTH YESMIN CHAVEZ PEREZ

Firmado digitalmente por ROBERTH YESMIN CHAVEZ PEREZ
Fecha: 2024.11.29 09:21:15 -05'00'

Roberth Yesmin Chavez Perez
Coordinador Académico programas especiales – Supervisor del contrato

Proyecto: ***Luis Carlos D´Luis Rodriguez – Líder del proyecto***

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.7002801 del 7/11/2024** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por José Alexander Manjarrez Márquez identificado con documento de identificación No. 92.526.747 de (Sincelejo), en calidad de (subdirector (e) del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, Regional Sucre), y (YURLENIS PAOLA QUINTERO OROZCO), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.647.241 de (Valledupar, Cesar), en calidad de representante legal de (GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S) con NIT. 901043728, cuyo objeto es: "(Adquirir materiales, equipos de biodigestores y herramientas para su instalación en 5 unidades productivas del departamento de Sucre del proyecto con código SGPS-12987-2024.)", me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación/adición de este, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Roberth Yesmin Chavez Perez
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.7002801 del 7/11/2024**
TIPO DE CONTRATO:	Compra venta
OBJETO:	Adquirir materiales, equipos de biodigestores y herramientas para su instalación en 5 unidades productivas del departamento de Sucre del proyecto con código SGPS-12987-2024
VALOR:	**($36.198.174)**
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S)
NIT:	901043728
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Sincelejo, Sucre
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	07/10/2024

FECHA DE INICIO:	*26/11/2024*
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el *12/12/2024*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 36.198.174
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 36.198.174
PRÓRROGA No x:	No aplica
ADICIÓN No. x:	No aplica
SUSPENSIÓN No. x:	N/A
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: EL SENA cancelará al contratista, el valor del contrato una vez realizada la actividad, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad. la certificación del pago de los aportes para fiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 200, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
No. PÓLIZA	CMT-100013409
CERTIFICADO	489027419
FECHA EXPEDICIÓN	8/11/2024
FECHA APROBACIÓN	9/11/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	31/03/2025	25/03/2025	$ 5.208.442,40
Calidad correcto funcionamiento de los bienes	31/03/2025	25/03/2025	$5.208.442,40

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S con NIT. 901043728 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Roberth Yesmin Chavez Perez con comunicación SECOP II de fecha 07 de octubre de 2024, desde el 26 de noviembre de 2024 hasta el 12 de diciembre de 2024.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$ 36.198.174
Vr. Adiciones (2)	$ 0,0
Valor Total (1) + (2)	$ 36.198.174
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$ 0,0
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$ 0,0
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$ 0,0
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
Vr. Pagado a la fecha (3)			

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total del contrato	**$ 36.198.174**
Valor ejecutado	**$ 0,0**
Valor total de pagos	**$ 0,0**
Saldo a favor del contratista	**$ 36.198.174**
Saldo a liberar a favor del FNGRD	**$ 0,0**

3. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	0,0 %
Financiera	0%

III. MODIFICACIÓN DE ADICION AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7002801

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere fortalecer las actividades de la estrategia del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación – SENNOVA que adelanta en cumplimiento de la normatividad que lo relaciona con el plan estratégico institucional (PEI), e incluye la necesidad de realizar eventos de divulgación tecnológica con miras a promover el aporte de los mismos al cumplimiento de los objetivos institucionales.

El SENA mediante su Plan Estratégico Institucional (PEI) plantea la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo respecto a los ejes de articuladores de desarrollo territorial, orientando la oferta de servicios y su plan de acción a través de las regiones y los centros de formación, que para el presente proyecto responden a las prioridades y objetivos establecidos por el Gobierno Nacional para la región caribe.

El SENA a través del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Investigación – SENNOVA- "busca generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas". Una de las líneas programáticas de SENNOVA, es la de Investigación aplicada, en donde se ejecutan proyectos con miras al desarrollo tecnológico que aporte al impacto y resolución de necesidades del sector productivo y de las regiones.

Conforme a lo anterior, el Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, dentro de su Plan Operativo para el año 2024, contemplo realizar el proyecto titulado “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE BIODIGESTORES PARA PRODUCCIÓN DE BIOGÁS EN 5 UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”, el cual está identificado con el código SGPS-12987-2024 y es financiado por el Sistema de investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación -SENNOVA y tiene como objetivo Implementar un sistema de biodigestores para el aprovechamiento de estiércol y la producción de biogás en 5 unidades productivas en Sucre.

Para llevar a cabo este proyecto de manera satisfactoria, es fundamental realizar una adecuación del terreno para la preparación del sitio donde se instalarán los materiales de formación. Este proceso incluye actividades como la contratación de mano de obra, la construcción de cimientos y las excavaciones necesarias. Esta inversión garantizará un desarrollo óptimo de los resultados del proyecto, fortaleciendo la gestión del estiércol generado en cinco (5) unidades productivas del departamento de Sucre. Además, se promoverá el uso del biogás como una fuente de energía renovable y limpia, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para la vigencia 2024.

Que, valorada la solicitud por el equipo administrativo de la institución, se considera viable, la adquisición de adecuación del terreno para la preparación del sitio donde se instalarán los materiales de formación, esto con el firme propósito de contribuir al adecuado desarrollo del proyecto.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Que, el valor total a adicionar es de **SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($6.078.528)**

Que, el valor que se solicita adicionar no supera el **50%** del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, el valor del contrato **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS ($42.276.702).**

El anterior informe de ejecución se rinde al 29 de noviembre de 2024.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

ROBERTH YESMIN CHAVEZ PEREZ

Firmado digitalmente por ROBERTH YESMIN CHAVEZ PEREZ
Fecha: 2024.11.29 09:22:29 -05'00'

Roberth Yesmin Chavez Perez
Coordinador Académico programas especiales – Supervisor del contrato

Proyecto: ***Luis Carlos D´Luis Rodriguez – Líder del proyecto***